



Resolución de Secretaría General N° 077-2023-MINAM

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS; los Informes N° 00096-2023-MINAM/SG/OGCAI y N° 00124-2023-MINAM/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Informe N° 00177-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM y el Memorando N° 01110-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00723-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, se crea dicho organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, cuya función general es diseñar, establecer y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, de conformidad con el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales es el órgano de asesoramiento responsable, entre otros, de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda;

Que, en esa línea, según el artículo 36 del mismo Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el órgano en mención, tiene la función de proponer directivas, lineamientos y procedimientos para la gestión articulada de la cooperación técnica internacional y para la gestión de convenios, y en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, por su parte, el literal f) del artículo 14 del mismo documento técnico normativo de gestión, establece como función de la Secretaría General del Ministerio del Ambiente aprobar lineamientos, directivas y otros documentos de gestión sobre materias administrativas;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 012-2017-MINAM se aprueba la Directiva N° 03-2017-MINAM-SG, que regula el "Procedimiento para la presentación de iniciativas a ser financiadas con fondos provenientes de la Cooperación Internacional en el Ministerio del Ambiente";

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM se aprueba la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente";

Que, en el numeral 6 de la precitada Directiva, se establecen los supuestos para la elaboración, modificación y derogación de directivas, así como los aspectos mínimos que debe contener el informe para su sustento;

Que, en este contexto, mediante informes N° 00096-2023-MINAM/SG/OGCAI y N° 00124-2023-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales fundamenta la pertinencia de derogar la Directiva N° 03-2017-MINAM-SG, y la importancia de formular una directiva que regule el “Procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de intervenciones a ser financiadas con fondos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio del Ambiente”, en el marco de la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 00177-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la derogación de la Directiva N° 03-2017-MINAM-SG y la directiva propuesta;

Que, con Informe N° 00723-2023-MINAM/SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta normativa; por lo que corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y la Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM, que aprueba la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 004-2023-MINAM/SG, “Procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de intervenciones a ser financiadas con fondos provenientes de la Cooperación Técnica Internacional en el Ministerio del Ambiente”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 03-2017-MINAM-SG, "Procedimiento para la presentación de iniciativas a ser financiadas con fondos provenientes de la Cooperación Internacional en el Ministerio del Ambiente", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 012-2017-MINAM.

Artículo 3.- Difundir la presente Resolución de Secretaría General para conocimiento de todas las unidades de organización, programas y proyectos especiales del Ministerio del Ambiente.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Rocío Ingrid Barrios Alvarado
Secretaria General